FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

INFORME DE GESTIÓN

BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1

INFORME DE GESTIÓN No. 02

Bogotá D.C, 16 de marzo del 2020

1. No. DEL CONTRATO	011-CENACINTELIGENCIA-2020 Y SU MODIFICATORIO No.1 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2020
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 14-44-101115977 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha oficio aprobación de la Póliza 0094 del 14 de febrero del 2020 Aprobado por TC. DEIBE ALEXANDER COCA BUITRAGO
4. CRP	No. CDP 5120 de fecha 11 de febrero del 2020 No.CRP 4420 Fecha expedición 14 de febrero del 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC INTELIGENCIA Dependencia: BRIMI1 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios jurídicos Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: $42.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de febrero de 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: HERNANDO CUCUNUBA OLMOS Identificación:14.250.063 DE MELGAR TOLIMA Nacionalidad: Colombiano Dirección - CRA. 58 No.138-40 TORRE 5 APT.402 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3203426589 E-mail de contacto: hcucunuba@gmail.com
7. SUPERVISOR	ST. OSORIO BUENDIA YINETH OFICIAL DE ASESORÍA JURÍDICA resolución de nombramiento No. 005 del 07 de febrero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios de asesoría jurídica en el manejo de aspectos disciplinarios y administrativos de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Asesoría jurídica al Comandante y al Jefe de Estado Mayor, en temas relacionados con el concepto jurídico de documentación considerada de interés especial o que tenga un riesgo de tipo jurídico para la Brigada y sus unidades subordinadas. 2. Asesoría en temas relacionados con sustanciación de procesos administrativos en los términos de la ley 1476 de 2011 (Responsabilidad Administrativa). 3. Asesoría a los funcionarios de instrucción y competente en los términos de la ley 734 del 2002. 4. Sustanciación de procesos disciplinarios, asesoría en materia disciplinaria, revisión y actualización jurídica. 5. Tramite de despachos comisorios en procesos disciplinarios y administrativos, sustanciación de respuestas a requerimientos judiciales. 6. Sustanciación de respuestas a acciones de tutela, sustanciación de respuestas a derechos de petición y actuaciones administrativas, entre otros

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

	7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 8. Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago. 9. Asesorar a los funcionarios designados. 10. Capacitar a los funcionarios sobre la normatividad vigente. 11. Los demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto y la BRIMI 1 relacionados con la asesoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA "CENAC IMI", y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

No.1	TIPO DE DOCUMENTO	No. Radicado	FECHA
1	Revisión jurídica de respuesta a requerimiento para el Ministerio de Defensa		03-03-2020
2	Revisión jurídica informe de inteligencia del BAIME1 para CCOES		05-03-2020
3	Revisión jurídica ORDOP BRIMI1		06-03-2020
4	Revisión jurídica de documentos relacionados con el retiro del servicio activo de un Suboficial del BINGE		09-03-2020
5	Revisión jurídica del trámite de un requerimiento proveniente de la Contraloría		12-03-2020
6	Revisión jurídica de informe de inteligencia de la BRIMI1 para CCOES		13-03-2020
7	Tramite a requerimiento de la Fiscalía General de la Nación solicitando informes de inteligencia		16-03-2020
8	Tramites de notificación de auto de citación a audiencia de cargos investigación disciplinaria	003-2019	18-03-2020
9	Validación jurídica de 70 documentos dentro del procedimiento de ACR		23-03-2020

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, a los 16 días del mes de marzo del 2020.

HERNANDO CUCUÑUBA OLMOS
14.250.063 de Melgar (Tolima)

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet